

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES:

Alcalde-presidente:

D. Cristian Delgado Alves

Secretario-interventor:

D. Julio Prieto Fernández

Tenientes de alcalde:

D. Felipe García Vielba

Dña. Rosa Ramos Calvo

Dña. Bárbara Callado Monge

Concejales:

D. Jorge Diez Soto

D. Amador García Barrio

D. Jose M^a Polanco del Barrio

D. Jorge Luis del Nozal García

NO ASISTE (EXCUSADA):

Dña. M^a Isabel Martínez González

En el Salón de Sesiones de las Consistoriales de Barruelo de Santullán, siendo las **veinte horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**, se reunió el Pleno Corporativo, bajo la presidencia del señor alcalde D. Cristian Delgado Alves, con la asistencia de los tenientes de alcalde y concejales anotados al margen y actuando como secretario-interventor D. Julio Prieto Fernández, con objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión extraordinaria** convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la presidencia se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO. Aprobación el acta de la

sesión anterior. Por el señor alcalde se pregunta a los miembros del Pleno si existe alguna objeción en relación con el acta de

la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2020. No se produce ninguna intervención, quedando aprobada el acta por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. Reconocimiento de trienio a Dña. M^a Jesús Ruiz Susilla. Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

El uno de noviembre, el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, como Jefe de Personal, ratifica la petición Doña María Jesús Ruiz Susilla, funcionaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, que ese mismo uno de noviembre, cumplió el tiempo establecido para el reconocimiento de un nuevo trienio. Al amparo de lo establecido en el convenio de personal de esta administración, y conforme a la legalidad vigente, **SE PROPONE**

AL PLENO:

- 1- Reconocer un nuevo trienio a Doña María Jesús Ruiz Susilla.
- 2- Realizar los cambios correspondientes a efectos de nóminas.
- 3- Facultar al señor Alcalde-Presidente la realización de todos los trámites pertinentes para la consecución del presente acuerdo.

Seguidamente el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó acuerdo de aprobar la propuesta.

TERCERO. Reconocimiento de trienio a Doña Blanca Sánchez Báscones. Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

El 4 de noviembre, el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, como Jefe de Personal, ratifica la petición de Doña Blanca Sánchez Báscones, que el pasado uno de noviembre cumplió 21 años al servicio de esta administración. Al amparo de lo establecido en el convenio de personal de esta administración, y conforme a la legalidad vigente, **SE PROPONE AL PLENO:**



- 1- Reconocer un nuevo trienio a Doña Blanca Sánchez Báscones.
- 2- Realizar los cambios correspondientes a efectos de nóminas.
- 3- Facultar al señor Alcalde-Presidente la realización de todos los trámites pertinentes para la consecución del presente acuerdo.

Seguidamente el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó acuerdo de aprobar la propuesta.

CUARTO. Reconocimiento de trienio a Doña Ofelia Rojo Díez. Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

El 11 de noviembre, el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, como Jefe de Personal, ratifica la petición de Doña Ofelia Rojo Díez, que el pasado 23 de noviembre cumplió el tiempo establecido para el reconocimiento de un nuevo trienio. Al amparo de lo establecido en el convenio de personal de esta administración, y conforme a la legalidad vigente, **SE PROPONE AL PLENO:**

- 1- Reconocer un nuevo trienio a Doña Ofelia Rojo Díez.
- 2- Realizar los cambios correspondientes a efectos de nóminas.
- 3- Facilitar al señor Alcalde-Presidente la realización de todos los trámites pertinentes para la consecución del presente acuerdo.

Seguidamente el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó acuerdo de aprobar la propuesta.

QUINTO. Reconocimiento de trienio a Don Benedicto Abad González. Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

El 11 de noviembre, el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, como Jefe de Personal, ratifica la petición de Don Benedicto Abad González, que el pasado 23 de noviembre cumplió el tiempo establecido para el reconocimiento de un nuevo trienio. Al amparo de lo establecido en el convenio de personal de esta administración, y conforme a la legalidad vigente, **SE PROPONE AL PLENO:**

- 1- Reconocer un nuevo trienio a Don Benedicto Abad González.
- 2- Realizar los cambios correspondientes a efectos de nóminas.
- 3- Facultar al señor Alcalde-Presidente para la realización de todos los trámites pertinentes para la consecución del presente acuerdo.

Seguidamente el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó acuerdo de aprobar la propuesta.

SEXTO. Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2021.

Incoado el preceptivo expediente, en cumplimiento del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Visto los informes de Alcaldía, Hacienda, Secretaría e Intervención del 10 de noviembre de 2020, **SE PROPONE A PLENO:**

- 1- Aprobar inicialmente el presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, para 2021, con un importe de 1.927.500 euros de ingresos y gastos.
- 2- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para que se inicie la fase de exposición pública, y continúe la tramitación pertinente.
- 3- Facultar al señor Alcalde - Presidente para la realización de todos los trámites pertinentes para la consecución del presente acuerdo.

Resumen de Presupuesto:



RESUMEN CAPÍTULOS			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	525.000,00 €	CAP. 1. PERSONAL	615.000,00 €
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00 €	CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	470.500,00 €
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	283.000,00 €	CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	22.500,00 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.400,00 €	CAP. 4.	92.000,00 €
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00 €	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
		CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.718.400,00 €	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.205.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES	154.100,00 €	CAP. 6. INVERSIONES REALES	618.500,00 €
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00 €	CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	209.100,00 €	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	622.500,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS		CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS		CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.927.500,00€	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.927.500,00€

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Seguidamente interviene el señor alcalde para explicar pormenorizadamente el contenido de estos presupuestos, destacando algunos aspectos importantes como la congelación del IBI, el ahorro en alumbrado público, gastos de publicidad y gastos jurídicos; la previsión de ingresos por ayudas por los daños causados por las inundaciones, ayudas a los sectores más afectados por la crisis del Covid19, becas a los alumnos del colegio, etc. etc.

Finaliza el señor alcalde agradeciendo a la Junta Vecinal de Barruelo, y especialmente a su presidente, el esfuerzo económico que ha hecho para apoyar a nuestro colegio público, tanto para la financiación de las tablets, como de las mascarillas.

No se suscita debate, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor ocho; votos en contra ninguno y abstenciones ninguna, por lo que el Presupuesto es aprobado por mayoría absoluta.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

SÉPTIMO. Aprobación inicial de las bases reguladoras de las ayudas por cese temporal o permanente de la actividad, así como para paliar las restricciones a consecuencia del COVID 19. Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán es sensible a la situación que atraviesan decenas de pequeños empresarios de nuestra localidad, que han visto afectada su actividad debido a la crisis sanitaria que se vive en España desde marzo de 2020. Dos estados de alarma que han obligado a adaptar los negocios y/o locales, a cerrar de manera temporal, o que han restringido la movilidad, evitando que decenas de personas acudan a los términos componen nuestro municipio.

Haciendo un gran esfuerzo económico - financiero, y presupuestario, el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán ha introducido en el Capítulo IV, Artículo 47, subconcepto 470, una partida de 5.000 euros, que nos permitirá ayudar a todas aquellas empresas y/o autónomos que se han visto afectados por las medidas decretadas por las administraciones nacional y/o autonómica.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE AL PLENO:**

- 1- Aprobar las presentes Bases reguladoras de las ayudas.
- 2- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3- Facultar al señor Alcalde - Presidente a llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias para la consecución del presente acuerdo.

BASES

- 1- **Objeto.** Las presentes bases tienen por objeto ayudar a paliar los efectos derivados de los Estados de Alarma que se han vivido en este año 2020, y que han afectado de manera total o parcial a determinadas empresas de Barruelo de Santullán y sus pedanías.
- 2- **Beneficiarios de las ayudas.** Los beneficiarios son todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 5.
- 3- **Solicitudes:** Las solicitudes se presentarán, en instancia normalizada que se facilitará en las oficinas municipales, en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Palencia y el 31 de diciembre de 2020. Una vez aprobadas, definitivamente, estas bases, los solicitantes deberán presentar las instancias por registro de entrada en el Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. Para ello deberán cumplimentar el formulario existente.
- 4- **Cuantía de las ayudas según categoría**
 - Hostelería y restauración: 200 euros.
 - Peluquerías, gestoría, administración de loterías, electrodomésticos y textil: 100 euros.
 - Alimentación, talleres, construcción, estanco y otros: 50 euros.
- 5- **Requisitos para ser beneficiario de la ayuda**

5.1- Los beneficiarios deben estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias tanto en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, como de la Mancomunidad El Carmen. (De no estarlo, se compensará parte de la deuda con la cuantía que les corresponda por sector, siempre y cuando se



cumpla, con el resto de condiciones, y se presente la documentación pertinente).

5.2- Las empresas pueden ser unipersonales, S.L, S.A, C.B, pero han de tener sede social en Barruelo de Santullán, y es requisito indispensable **estar dado de alta en las tasas municipales, y cumplir con el punto 5.1.**

5.3- Será requisito indispensable estar al corriente de pago con la Seguridad Social, a través de sus diversas modalidades.

5.4- El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán podrá requerir toda aquella documentación complementaria que estime necesario para la evaluación, y en su caso, concesión o no, de las presentes ayudas.

5.5- La actividad debe contar con sede física, sin desarrollarse en el hogar, y de hacerlo; tiene que tener espacios claramente diferenciados.

6- **Evaluación y concesión de las ayudas.** Una vez estudiada la solicitud y la documentación aportada se resolverá en base a los criterios establecidos, si se concede o no la ayuda pertinente, que se hará efectiva mediante resolución.

7- **Abono.** Los abonos se harán mediante transferencia bancaria.

8- **Plazos.** Una vez aprobadas definitivamente las bases, el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán establecerá, mediante Bando Municipal, un plazo para la presentación de solicitudes y documentación. No se admitirán aquellas solicitudes que no cumplan con el plazo en cuestión.

Seguidamente la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

OCTAVO. Moción del Grupo Municipal Socialista instando a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a ayudar a los sectores afectados por las medidas de restricción derivadas de la crisis sanitaria del Covid 19.

Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

Los concejales integrantes del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Barruelo Santullán al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno, la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 17 de junio de 2020, se firmó en Valladolid, por todos los grupos políticos representados en la Cortes de Castilla y León, (PP, PSOE, CIUDADANOS, PODEMOS Y POR ÁVILA), junto al Presidente y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, el Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.

Dicho pacto recogía, entre sus 86 medidas, las siguientes:

II - Recuperación de la economía y el empleo.

25.-Establecer nuevas medidas de choque para favorecer el empleo de las personas y colectivos más afectados por la crisis COVID-19, en el marco del Diálogo Social, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

27.-Incrementar la dotación para las iniciativas de mejora de la liquidez de autónomos y pymes, en función de la creciente demanda de las mismas, para



facilitar la supervivencia de las actividades productivas.

28.-Aplazar el pago de tributos autonómicos para ciudadanos, autónomos y pymes, durante el periodo de vigencia del estado de alarma.

Dadas las dificultades sanitarias y económicas por las que atraviesan nuestros vecinos estos últimos meses y especialmente en el momento actual, creemos necesario realizar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:
 - a. Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
 - b. Los derivados de alquileres.
 - c. Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
 - d. Los seguros.
 - e. Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
 - f. Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
 - g. Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
 - h. Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

2. Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.
3. Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y con un volumen de cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:
 - a. Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€ semanales.
 - b. Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.
 - c. Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.
4. Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan



servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.

5. Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

Instar al Gobierno de España a:

- 1 Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.
- 2 Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.
- 3 Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.
- 4 Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente.

Interviene a continuación el portavoz Socialista, señor García Vielba, para exponer que se presenta esta moción con objeto de solicitar de los gobiernos autonómico y nacional la concesión de subvenciones directas a los sectores más afectados por la crisis sanitaria del Covid 19.

Seguidamente interviene el concejal Popular, Sr. García Barrio, para exponer que la Junta de Castilla y León ya ha habilitado una partida presupuestaria en ese sentido y que votará en contra de la moción ya que siempre se están presentando mociones en contra de la Junta.

Finalmente la moción es aprobada por siete votos a favor (Grupos socialista e Independiente) y uno en contra (Concejal del Partido Popular).

NOVENO. Declaración Institucional con motivo del aniversario de la Constitución Española. Por el señor Alcalde se lee la siguiente declaración:

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán ha demostrado y demuestra, día a día, su compromiso con los valores constitucionales, recogidos en nuestra Carta Magna, y que son fruto del acuerdo y del consenso entre todos los agentes que hicieron posible la transición española. La Constitución es la fuente de derecho de nuestro ordenamiento jurídico, pero regula también nuestros derechos y nuestras obligaciones como ciudadanos.

España vive hoy una situación complicada, fruto de la crisis sanitaria que estamos viviendo a nivel mundial, y de las dificultades que padecen algunos compatriotas. Las administraciones públicas, sea cual sea su nivel, debemos ayudara estos vecinos, basar nuestras políticas públicas en el bien común, pero, sobre todo, orientarlas al cumplimiento de esos derechos recogidos en nuestra Carta Magna, y que deben prevalecer.

En el Artículo 140, la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a los distintos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los



concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto.

Este artículo integra a los municipios dentro del marco constitucional, y por tanto nos hace también garantes, de velar por la norma suprema de nuestro ordenamiento.

Dicho esto, entendemos que la carta magna no es inamovible, y prueba de ello es que ella misma regula sus mecanismos para modificarse, siendo necesario un consenso amplio, como el que se logró en el pacto constitucional.

En una etapa complicada, cambiante, y en la que España avanza imparable, hacia un nuevo modelo social, no debemos olvidar lo que nos une, porque solo así lograremos ser un país que respeta a sus vecinos, y a sus municipios.

El pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, es el máximo órgano de representación y decisión municipal, y quiere constatar en este cuadragésimo segundo aniversario, su compromiso con unos valores, que más allá de que deban de ser desarrollados, a través de los mecanismos oportunos, velan por la seguridad de todos y cada uno de nosotros.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE AL PLENO:**

- 1- Ratificar la siguiente declaración en todos sus términos.
- 2- Fomentar, el conocimiento de los valores constitucionales entre los alumnos del CEIP Nuestra Señora del Carmen, con motivo del aniversario de la Constitución Española, atendiendo todas las medidas de prevención derivadas del COVID-19.

Seguidamente, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó la ratificación de la declaración presentada por el señor Alcalde.

DÉCIMO. Informes de Alcaldía. Por el señor alcalde se da cumplida cuenta al Pleno corporativo del estado de la tesorería municipal, informando detalladamente de los ingresos y gastos habidos desde la última sesión, facturas pendientes, grado de ejecución del presupuesto, etc. etc.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde levantó la sesión a las 20.45 horas del día de su comienzo, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo secretario, certifico.

EL SECRETARIO
Julio Prieto Fernández

